Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.
Tuluá-Valle, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

SUSTANCIACIÓN Nº450

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: MARIAN ISABEL ROJAS ROSERO
JOSE ALEXANDER GIL BETANCOURT
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2018-00180-00

ASUNTO:

En atención al memorial allegado al expediente[1] mediante el cual la parte interesada solicita emplazar a los demandados señora MARIAN ISABEL ROJAS ROSERO y señor JOSE ALEXANDER GIL BETANCOURT, toda vez que manifiesta la imposibilidad de notificarlos personalmente debido a que desconoce el domicilio y/o residencia donde puedan ser ubicados , además el número del celular aportado por la EPS del demandado se encuentra fuera de servicio por tal motivo el Despacho ante lo sucedido accede a la petición instaurada y ordena emplazar a los demandados conforme lo establece el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020.**

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a los señores MIRIAN ISABEL ROJAS ROSERO, identificada con No. de C.C. 1.089.242.232 y JOSE ALEXANDER GIL BETANCOURT identificado con No. de C.C. 94.263.028, en su calidad de demandados conforme lo dispone el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020**

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los aquí demandados por el termino de quince (15) días contados a partir de la fecha de inserción de sus datos personales en la página del TYBA.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE,

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 118

HOY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

[1] Folio 68,98 C1.